



innovacultural

Bases convocatoria 2021 de ayudas económicas
a la producción y a la exhibición
de proyectos culturales.

2021



programa
innova



**FUNDACIÓN
CAJANAVARRA**



Fundación "la Caixa"

PRESENTACIÓN

El **Programa Innova**, promovido por Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”, nace en 2017 con la vocación de apoyar proyectos en beneficio de un desarrollo más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que define la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El programa, focalizado en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, persigue impulsar proyectos innovadores sociales y culturales con vocación de transformación social.

Con este objetivo busca propiciar iniciativas de formación, fomentar espacios críticos y de reflexión, reforzar el ecosistema social y cultural, generar sinergias y espacios de colaboración y cooperación e impulsar ayudas económicas a proyectos e iniciativas acordes con sus objetivos.

Para ello, el programa cuenta con la “Red Innova”, en la que están presentes todas las entidades que presenten un proyecto en la que se fomentan los encuentros entre profesionales, entidades y empresas de ambos sectores, con el objetivo de que haya un intercambio mutuo de conocimientos y de puesta en marcha de buenas prácticas.

El Programa Innova está dotado con un presupuesto de 2.250.000 euros, de los cuales 1.500.000 se destinan a InnovaSocial y 750.000 a InnovaCultural.

INNOVACULTURAL

InnovaCultural aborda el ámbito cultural del programa y, para ello, busca **apoyar proyectos innovadores de creación, investigación, producción y/o difusión artística y cultural con vocación transformadora**.

Está orientado a **fortalecer las propuestas culturales, desde el apoyo a la innovación, fomentando la profesionalización del sector, impulsando el trabajo en red y facilitando herramientas prácticas y conocimiento crítico**, generando así impacto en su alcance social, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra.

En este nuevo mundo en el que empezamos a vivir, en medio de una crisis mundial producida por el COVID19, concebimos más que nunca **la innovación como un elemento esencial para generar nuevas ideas de forma permanente y para apoyar la profesionalización del sector cultural ante tiempos y retos complejos**: Estimulando el liderazgo colaborativo entre los equipos, reforzando siempre la innovación desde dentro, incorporando el uso de la tecnología y las herramientas digitales y analizando y adaptando los procesos y metodologías a los contextos contemporáneos para abordar, pensar y poner en marcha proyectos con verdadero potencial transformador (conectados, implicados, sostenibles, escalables, replicables).

Para ello, el programa se dota de **cuatro ejes centrales**:

- 1. Apoyo económico** - Mediante convocatorias pensadas para apoyar propuestas culturales que contribuyan a emerger proyectos innovadores, con vocación transformadora y a fortalecer el tejido cultural Navarro reforzando su impacto y profesionalización.
- 2. Mediación** - A través de un equipo especializado encargado del acompañamiento y asesoramiento de entidades y artistas, generando espacios de encuentro que promuevan el trabajo en red

con toda la comunidad con el objetivo de tejer complicidades y crear sinergias entre entidades culturales, sociales y otros agentes económicos y sociales, como empresas o universidades.

- 3. Visibilización** - A través de iniciativas que muestren el impacto de los proyectos apoyados en el contexto de la Comunidad Foral, su contribución a la consecución de los objetivos marcados por la ONU en la Agenda 2030 y difundiendo el programa como modelo de buenas prácticas a exportar a escala nacional e internacional.
- 4. Formación** - Un entorno complejo como el actual requiere que las organizaciones culturales sean cada vez más innovadoras, creativas y proactivas, con una actitud de mejora continua en la forma de abordar los procesos de creación, producción y mediación; las propuestas de formación van dirigidas tanto a proporcionar herramientas prácticas para la gestión como a generar espacios de debate y reflexión que permitan repensar y concebir nuevas formas de organizar, crear, impulsar y participar.

En esta línea se enmarca **la CONVOCATORIA INNOVACULTURAL 2021 DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL**.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

InnovaCultural busca apoyar mediante esta convocatoria proyectos innovadores de producción y exhibición artística y cultural con vocación transformadora.

Está orientado a dar respuesta a los procesos de producción, exhibición y distribución de los proyectos artísticos y culturales, facilitando así su sostenibilidad y el acceso a las redes y canales necesarios para su ejecución.

La convocatoria busca viabilizar propuestas con vocación transformadora que, ante tiempos y retos complejos, apuesten por la búsqueda de alternativas y soluciones innovadoras en sus diferentes fases de desarrollo y difusión.

Apoyar la fase de producción y exhibición supone reforzar al sector impulsando la ejecución de los proyectos y su visibilización, incrementando así el impacto en su alcance social, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra.

1 OBJETIVOS

1. Impulsar el alcance innovador, social y transformador del sector cultural navarro.
2. Apostar por el fortalecimiento del sector cultural navarro fomentando la innovación y la realización de proyectos más ambiciosos, sostenibles y escalables, a través de la reflexión, del conocimiento de nuevas técnicas, herramientas y ejemplos de buenas prácticas.
3. Facilitar el acceso y la divulgación de la cultura a todos los públicos de la Comunidad Foral, fomentando el pensamiento crítico y la creación de nuevos públicos y prestando una especial atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.
4. Apoyar de forma efectiva al sector cultural para afrontar los efectos del COVID-19 y la búsqueda de alternativas y soluciones urgentes al impacto que ha tenido en el ámbito cultural.

2 PERSONAS DESTINATARIAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Esta línea de la convocatoria del programa InnovaCultural está dirigida a **artistas (personas físicas) y entidades culturales con y sin ánimo de lucro** siempre que estén **domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra**.

Quedan expresamente **excluidas** del ámbito de la presente convocatoria las entidades locales, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral.

IMPORTANTE: Las entidades de carácter social no pueden presentar proyectos a esta convocatoria, destinada exclusivamente a artistas y entidades culturales.

Los **ámbitos de actuación** que apoya el Programa InnovaCultural son todas aquellas expresiones o manifestaciones culturales entendidas desde un punto de vista amplio e incluyente. En este sentido se apoyan propuestas específicas o interdisciplinarias provenientes del campo de la música, las artes escénicas, las artes visuales, la artesanía, las artes circenses, danza y movimiento, las artes digitales, la cultura popular y tradicional, la literatura, el audiovisual, el arte comunitario, el arte y cultura urbana, el diseño, el patrimonio y la arquitectura.

3 APORTACIÓN ECONÓMICA

- 3.1.** La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos aprobados será, como máximo, de 50.000 euros, y no podrá superar el 80% del coste total del proyecto.
- 3.2.** El presupuesto total de los proyectos presentados no podrá ser inferior a 10.000 euros ni superior a 120.000 euros.
- 3.3.** La contribución económica de InnovaCultural está prevista para los siguientes conceptos, que siempre deben ir vinculados a la ejecución del proyecto:
- Honorarios y costes profesionales propios siempre que no superen 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 38/2020, de 29 de diciembre (que prorroga provisionalmente la vigencia provisional del Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero) por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021.
 - Dietas, estancias y viajes del equipo responsable.
 - Servicios de profesionales externos necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Promoción, difusión y comunicación del proyecto.
 - Alquiler de equipos o adquisición de material y equipamientos necesarios para las actividades
 - Alquiler de infraestructuras y espacios necesarios para la producción del proyecto.
 - Hasta un 30% del importe de la ayuda concedida:
 - Gastos generados por la gestión del proyecto, retribuciones del personal adscrito a servicios de administración y gestión, el mantenimiento y suministros de la sede habitual y sus posibles adaptaciones en respuesta a las nuevas exigencias sanitarias y demás inmuebles de la persona o entidad solicitante en los que se desarrolle el proyecto.
 - Procesos de formación o acompañamiento para el personal de la organización y/o los artistas directamente implicados, que permitan abordar nuevos escenarios o exigencias que hayan surgido en el contexto de la pandemia: temas de digitalización, contenidos digitales, nuevas formas de distribución, etc.
 - Costes derivados de adquisición de material y adecuación de espacios a las medidas higiénico sanitarias exigidas (provisión de mascarillas, hidrogeles, servicios limpieza y desinfección, mamparas protectoras, etc.)
 - Seguros.
 - Derechos de autoría de obras de terceros utilizadas para la producción del proyecto.
- 3.4.** Quedarán excluidos los siguientes conceptos:
- La adquisición o inversión en infraestructuras, obras o reformas.
 - Pago de deudas o amortización de operaciones bancarias de ningún tipo.
 - En general, los gastos que, a juicio de las personas que evalúan, no guarden relación con el proyecto.

4 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las entidades y artistas, tanto en el momento de su presentación como durante el transcurso de la convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en esta convocatoria de ayudas del **Programa InnovaCultural 2021**:

- I. Tener la residencia o domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra o una sede, delegación, sucursal o establecimiento permanente con domicilio en territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases de la convocatoria.
3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
4. Haber justificado correctamente las ayudas percibidas en los programas anteriores de Innova-Cultural.

Requisitos específicos para personas jurídicas:

1. Estar constituidas legalmente como entidad en cuyos estatutos y objetivos institucionales se contemple la realización de proyectos y actividades claramente relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el registro correspondiente de entidades.

Requisitos específicos para personas físicas:

1. Que la persona solicitante realice una actividad continuada en su disciplina o ámbito de actuación con una trayectoria de, al menos, dos años.
2. Estar dada de alta en la Seguridad Social durante la ejecución del proyecto.

Requisitos específicos del proyecto:

1. Que se ajuste a los ámbitos de actuación anteriormente mencionados.
2. Que no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de las convocatorias y demás programas de ayudas de la Fundación Caja Navarra y/o Obra Social "la Caixa" durante el año 2021.
3. Que su ámbito de actuación principal sea dentro del territorio navarro.
4. Que incluyan resultados finales, actuaciones públicas o actos de visibilización y/o participación y que se realice la actividad principal en territorio navarro.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto y la exclusión del mismo del programa.

5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

Para realizar la solicitud, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable firmada** (según modelo facilitado en la plataforma) (en el caso de las personas jurídicas debe firmar la persona representante legal) en la que se haga constar que la persona o entidad presentante cumple con todos los requisitos exigidos por la convocatoria y dispone de toda la documentación legal necesaria que estipulan las bases. Esta documentación será presentada obligatoriamente en caso de ser adjudicataria de la ayuda.
2. **Proyecto y presupuesto detallado** según modelo.
3. **Currículum del/ de la artista o memoria de la entidad** detallando la actividad desarrollada a lo largo de los últimos 3 años.

En caso de detectar alguna deficiencia en la documentación presentada se concederá **un plazo de cinco días hábiles para su subsanación, desde la comunicación de la deficiencia advertida.**

6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Tras notificar la concesión de las ayudas, las entidades y personas beneficiarias deberán presentar la documentación que relaciona en el plazo máximo de 15 días naturales:

6.1. Si el proyecto lo presenta una persona jurídica:

- Presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado.
- Proyecto reformulado.
- NIF o CIF de la entidad.
- Copia de los estatutos debidamente legalizados.
- Inscripción de la entidad en el correspondiente Registro de entidades.
- NIF del/de la representante legal de la entidad.
- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Declaración del representante de la entidad con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 20% del presupuesto total del proyecto.
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificación del acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innova Cultural 2021.
- Certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificado de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificado de régimen fiscal (en el caso de que se disponga de él).
- Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

6.2. Si el proyecto lo presenta una persona física (artistas) o representante de un colectivo de artistas:

- Presupuesto reformulado en base al importe propuesto de ayuda.
- Proyecto reformulado.
- NIF o NIE del/de la artista.
- Acuerdo de todas las personas miembros del colectivo en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innova Cultural 2021 y en el que se designa a la persona solicitante y firmante del convenio. (Según modelo facilitado).
- En el caso de ser un colectivo, copia del NIF o NIE de todas las personas participantes del proyecto.
- Declaración con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 20% del presupuesto total del proyecto
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificado de la persona solicitante expedido por la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificación de la persona solicitante expedido por la Seguridad Social acreditativa de estar al

corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.

- Último recibo autónomos o compromiso de la persona solicitante de estar dado de alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Copia del alta en el epígrafe del IAE.
- En el supuesto que la persona beneficiaria haya iniciado dicha actividad en los últimos 3 años, carta firmada especificando si quiere que se le aplique retención del 7% o del 15%.
- Justificante bancario de titularidad de la persona beneficiaria de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

En el caso de ser requerido, las personas beneficiarias deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo previsto o el incumplimiento de alguno de los requisitos que figuran en la declaración responsable, implicará la exclusión de la convocatoria y la imposibilidad de presentarse en futuras ediciones.

IMPORTANTE: La ayuda procedente del Programa InnovaCultural abonada a los/las artistas para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica, por lo que **se practicará sobre esta cantidad la retención del IRPF** que le corresponda en el momento del pago.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se evaluarán por grupos, en atención a si el presentante es una persona física (artista), una persona jurídica sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, etc.) o una persona jurídica con ánimo de lucro (sociedades mercantiles), de manera que la concurrencia competitiva se dé entre iguales.

Los proyectos presentados al Programa InnovaCultural serán evaluados según los siguientes criterios de valoración:

Adecuación del proyecto al Programa InnovaCultural (10 puntos)

Se valorará la idoneidad del proyecto en relación con los objetivos y finalidades del programa.

Se tendrá en cuenta por lo tanto en qué medida el Programa en su conjunto (innovación cultural, ayuda económica, asesoramiento y soporte especializado, espacios de formación y reflexión, networking para el fortalecimiento del tejido cultural, mediación) puede contribuir a la consecución de los objetivos planteados y a la mejora global del proyecto.

Innovación cultural de la propuesta (30 puntos)

Se valorará, en general, el grado de innovación de los proyectos en la producción de ideas y conocimiento para llegar a más personas de manera abierta, accesible, horizontal y reflexiva, postulando nuevas metodologías, nuevas miradas, nuevas alianzas y nuevas formas de dar respuesta a los retos que se nos plantean.

Para ello, se valorarán como propuestas con alto grado de innovación en esta convocatoria:

- El potencial innovador de la propuesta artística dentro de la disciplina en la que se enmarque.

- Procesos que incorporen el trabajo colaborativo y las alianzas estratégicas como elemento esencial para innovar en formatos alternativos, diseñando y fortaleciendo nuevas redes de cocreación entre diferentes ámbitos culturales.
- Propuestas que apuesten claramente por la innovación social en el sentido de contemplar, por ejemplo, nuevas formas de creación, mediación y dinamización de públicos; de inclusión de sectores especialmente vulnerables; de promoción de la igualdad de género o de medidas que fomenten la accesibilidad.
- Metodologías de gestión cultural que involucren procesos híbridos, contenidos intersectoriales, herramientas y metodologías disruptivas que estimulen una manera diferente de hacer las cosas: recomblando los factores de producción de una manera más eficiente en toda la cadena de valor del ciclo cultural, y/o usando la tecnología como aliada para acelerar estos procesos creativos que generen nuevas soluciones a los retos actuales.

Potencial transformador (10 puntos)

Se valorará el potencial transformador de los proyectos para lograr un desarrollo cultural sostenible, implicado, conectado, replicable y escalable que garantice una capacidad de impacto sistémica y duradera. Para ello, se valorará:

- La definición del reto social al que el proyecto, desde una vertiente inequívocamente cultural, quiere dar respuesta: Pertinencia, coherencia, aplicabilidad e impacto potencial.
- Incorporación de nuevas formas de vincularse con las audiencias y dar respuesta a los cambios actuales en sus hábitos de consumo y participación cultural: Estrategias de difusión y mediación, estrategias de desarrollo regional y local como motor de cambio y transformación y refuerzo de comunidades y municipios.
- Existencia de una red de alianzas y colaboradores externos sólida y coherente que garantice el mayor alcance y la escalabilidad del proyecto.
- Inclusión de fórmulas alternativas de sostenibilidad para proyectos e instituciones con impacto comunitario que permitan abordar problemáticas de carácter social de una manera eficaz, coherente y ética.
- Propuestas que incluyan la regeneración del ecosistema cultural desde la perspectiva de la sostenibilidad económica, la generación de empleo y, en general, cualquier elemento que contribuya a reforzar económicamente el sector cultural navarro.

Descripción técnica del proyecto (50 puntos)

- **Justificación: 8 puntos**
 - Formulación del reto al que se quiere dar respuesta, singularidad en el territorio, en su ámbito cultural y en el contexto actual; detalle de la idoneidad y necesidad.
 - Pertinencia y adecuación al objeto de la convocatoria.
- **Objetivos: 8 puntos**
 - Objetivos bien definidos, claros y coherentes con el reto planteado y adecuados al objeto de la convocatoria.
- **Planificación: 8 puntos**
 - Metodología de trabajo bien definida y coherente con el reto y objetivos.

- Acciones a desarrollar detalladas y desarrollo de calendario de realización (cronograma) que incorpora fecha y lugar de las presentaciones públicas o momentos de visibilización del proyecto.
- **Equipo, trayectoria. Aliados y colaboradores: 8 puntos**
 - Formación y competencia del/de la artista o de las personas responsables de la entidad (titulaciones específicas en estudios artísticos, técnicos o de gestión).
 - Trayectoria de la entidad o artista (currículum artístico, exposiciones, becas y premios, publicaciones, número de producciones, ciclos de representaciones o actuaciones relevantes y acreditadas durante los tres últimos años naturales).
 - Organización del equipo. Distribución coherente y ordenada de funciones y tareas, coordinación, seguimiento.
 - Colaboradores externos, aliados vinculados al proyecto y capacidad de impulso a la difusión, escalabilidad e impacto del proyecto.
 - Contribución a la regeneración del sector cultural navarro.
- **Difusión: 5 puntos**
 - Propuesta de plan de comunicación y difusión adecuada a los objetivos, acciones y al público al que se dirige.
 - Difusión bilingüe e inclusiva.
- **Evaluación: 5 puntos**
 - Desarrollo del plan de evaluación continuada de sus objetivos, implantación, difusión, actuaciones y procesos.
 - Implicación de los destinatarios, aliados y colaboradores en la evaluación.
 - Indicadores de evaluación pertinentes y detalle de resultados esperados.
- **Presupuesto detallado (ingresos y gastos): 8 puntos**
 - Desglose detallado de ingresos y gastos coherente en su valoración y en su distribución (recursos humanos, materiales y económicos) y con los objetivos y acciones fijados.
 - Capacidad de generación de ingresos y porcentaje de financiación garantizada (compromisos de actuaciones y ventas confirmadas, acuerdos de patrocinio siempre que no sean acuerdos con otras entidades bancarias, otras subvenciones confirmadas, aportaciones por mecenazgo...).
 - Modelo de financiación y propuesta de continuidad y sostenibilidad.

8 PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las solicitudes se podrán presentar **entre el 3 de mayo y el 25 de mayo de 2021** (ambos inclusive).

El proyecto deberá desarrollarse desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022. Podrán imputarse, con cargo al cofinanciamiento, gastos devengados desde el 1 de enero de 2021 siempre que se justifique su relación con la ejecución del proyecto presentado. La fecha máxima de gastos imputables será el 31 de agosto de 2022.

Sólo se podrá presentar un proyecto por entidad o artista, mediante el formulario de solicitud publicado en <http://programa-innova.es/cultural/>.

El acceso al formulario se realizará a través del área de solicitudes de la página web, para ello las perso-

nas solicitantes deberán crear un usuario y contraseña; en el caso de haber presentado una solicitud en una edición anterior del programa, podrán acceder con el usuario y contraseña que crearon. A través de esta área de usuario se tramitará toda la documentación, que deberá ser enviada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación en papel. A través de la misma área se realizarán todas las notificaciones relacionadas con la postulación, excepto aquellas que se definan expresamente de forma diferente en las presentes bases. Será de exclusiva responsabilidad del solicitante el acceso y revisión de las notificaciones realizadas a través de la plataforma.

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección del correo electrónico **cultural@programa-innova.es** o del teléfono **678 85 93 87**.

Existe una guía de apoyo para facilitar la presentación del proyecto en el área de solicitantes de la página web.

9 RESOLUCIÓN

Los proyectos presentados al Programa InnovaCultural serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa, según los requisitos y criterios de valoración fijados en estas bases. En ningún caso se hará público el nombre de los miembros que forman el jurado, que estará formado por expertos en los diferentes ámbitos culturales que aborda la convocatoria.

La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a los solicitantes **durante el mes de julio de 2021**, a través de correo electrónico.

La resolución de las ayudas del Programa InnovaCultural será inapelable, es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno.

10 PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Tras la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las bases, las Fundaciones promotoras del Programa InnovaCultural suscribirán, con cada persona jurídica o física cuyo proyecto haya sido aprobado, un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación.

Este convenio, que se firmará a lo largo de los meses de septiembre y octubre, determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos, periodo de imputación de facturas, plazos de presentación de la memoria final del proyecto, causas de resolución y difusión.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda que, en el momento de la firma del convenio, cada entidad entregue una fotocopia del DNI de la persona firmante/representante legal, así como todos los documentos exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

En el caso de un colectivo de artistas, se deberá designar a un/a representante que actúe como firmante y persona responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Los proyectos seleccionados también deberán presentar en el momento de la firma el presupuesto definitivo del proyecto acorde al importe adjudicado, que no puede superar el 80% del coste total, y conforme a un modelo que les será facilitado.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta abierta en CaixaBank S.A. titularidad de la entidad solicitante o artista, desde la cual se comprometen a gestionar el proyecto.

10.1. Protección de datos y confidencialidad:

Los datos solicitados son necesarios para la identificación y evaluación de las personas y entidades solicitantes, de modo que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de acceder a estas ayudas.

Los datos suministrados serán tratados por las fundaciones promotoras del programa –exclusivamente para la difusión y las gestiones relacionadas con el programa InnovaCultural- con la confidencialidad y seguridad exigidos por la normativa de protección de datos y no serán objeto de cesión a ninguna otra organización pública o privada, a excepción de la entidad desarrolladora del programa y evaluadora externa, TRÀNSIT PROJECTES SL, como encargada del tratamiento de los datos, y salvo en los supuestos legalmente exigidos.

La relación entre las entidades o artistas y las fundaciones promotoras del programa, en materia de protección de datos, quedará sometida a la normativa desarrollada por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).

11 PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

A la finalización del proyecto, las entidades o personas beneficiarias deberán realizar una memoria final con la justificación técnica y económica del proyecto que incluirá:

- **Memoria justificativa:** Descripción de las actividades realizadas. Resultados e impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias, impacto social, etc.
- **Memoria económica:** Relación justificativa de ingresos y gastos del proyecto según el presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado, con arreglo al modelo que se facilitará a los beneficiarios.

Una vez revisada la memoria económica, se solicitará un muestreo aleatorio de comprobantes de gastos que deberán ir siempre acompañados de documento justificativo del pago.

En el eventual caso de una nueva crisis sanitaria que conlleve el cierre de equipamientos y la suspensión de actividades culturales como ha ocurrido con la Covid-19, se estudiarán las correspondientes medidas de flexibilización de las condiciones de estas bases para procurar que los proyectos apoyados se lleven a término.

La justificación final deberá realizarse según los términos indicados en el **plazo máximo de 90 días naturales** contados a partir de la finalización del proyecto. Se presentará en formato electrónico a través del área de usuario del beneficiario en la web proyectoinnov.es/cultura. En ningún caso se aceptará documentación física. En el caso de ser requerido, los solicitantes deberán poder demostrar

con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que el importe de la ayuda concedida no puede superar el 80% del coste total del proyecto.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de este programa o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras ediciones del programa.

12 DIFUSIÓN

Las entidades y personas beneficiarias de las ayudas de este programa deberán hacer constar de manera expresa la colaboración del programa InnovaCultural promovido por la Fundación Caja Navarra y Fundación "la Caixa".

Esta obligación, que se regulará en el convenio de colaboración, incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto soportes impresos como programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa, como soportes online (webs, blogs, redes sociales).

Para asegurar un uso apropiado de la imagen de ambas fundaciones, las entidades y personas beneficiarias se acogerán a los documentos sobre indicaciones de utilización de imagen, que se les remitirán tras la firma del convenio.

Asimismo, darán conocimiento de los eventos e hitos del proyecto, así como de las ruedas de prensa o actos públicos que la entidad organice en torno al proyecto apoyado por el Programa InnovaCultural.

IMPORTANTE

- **El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.**
- **La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación "la Caixa" y Fundación Caja Navarra.**
- **El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.**